



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1234-2022-R

Lambayeque, 30 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1459-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL de fecha 31 de octubre de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre bolsa de trabajo, a favor de la estudiante Karem Merlyn Chinchay Alarcón (Expediente N° 5515-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021.

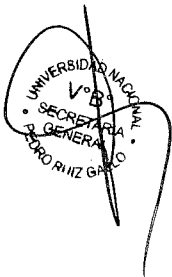
Que, el Art. 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el Art. 11° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificada por la Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico –últimos años de carrera- o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las Facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 418-VIRTUAL-D-2022-EPG, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita al Vicerrector Académico de nuestra Universidad, dos estudiantes en la modalidad de bolsa de trabajo: Karem Merlyn Chinchay Alarcón y Danny Nelson Morales Céspedes, Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a partir del 15 de setiembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, con una duración de 04 meses, a fin de que brinden apoyo en el área administrativa de la Escuela de Posgrado.

Que, con Oficio N° 2365-2022-VRACAD de fecha 26 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico en relación al Oficio N° 418-2022-VIRTUAL-D-2022-EPG, hace llegar al Director General de Administración el informe académico de los estudiantes beneficiarios con la bolsa de trabajo: CHINCHAY ALARCON KAREM MERLYN, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, registró matrícula en el ciclo académico 2022-I, habiendo aprobado todos los cursos del 1° al 9° ciclo académico y actualmente se encuentra cursando el décimo ciclo de su carrera; y, el estudiante DANNY NELSON MORALES CESPEDES, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, registró matrícula en el ciclo académico 2022-I, habiendo aprobado todos los cursos del 1° al 5° ciclo académico y actualmente se encuentra cursando el sexto ciclo de su carrera. Asimismo se informa con respecto a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen y se adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionados por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en la UNPRG, firmada por los mencionados estudiantes, documento que es válido para el indicado requisito. En tal sentido y de conformidad con el Art. 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite la documentación al Director General de Administración para que emita el informe de la Certificación Presupuestal.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1385-2022-OPP de fecha 03 de Octubre de 2022, en atención al Oficio N° 1271-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, a través del cual el Director General de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario para la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1234-2022-R

Lambayeque, 30 de Diciembre del 2022

atención de Bolsa de Trabajo, en beneficio de dos estudiantes: Chinchay Alarcón Karem Merlyn y Morales Céspedes Danny Nelson, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para desarrollar labores de apoyo en el área administrativa de la Escuela de Posgrado, a partir del 15 de setiembre 2022 y culminar el 15 de enero de 2023; alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la estudiante CHINCHAY ALARCON KAREM MERLYN, quien cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsas de Trabajo en la UNPRG. Sin embargo el estudiante Morales Céspedes Danny Nelson, no cumple con los requisitos, según lo estipulado en la mencionada Directiva.

Que, de otro lado, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Certificación de Crédito Presupuestario se genera únicamente para el Año Fiscal 2022, por consecuencia alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001845 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la Meta 0021, Específica de Gasto 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES, por el importe de S/. 1, 643.00 (Mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para la atención de bolsa de trabajo, en beneficio de la estudiante CHINCHAY ALARCON KAREM MERLYN, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
CHINCHAY ALARCON KAREM MERLYN	15/09/2022	31/12/2022	FACFyM	106	1,643.00

Que, mediante Oficio N° 1459-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 31 de Octubre de 2022, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes expuestos, señala que, de acuerdo a la modificación del Art. 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite todo lo actuado, solicitando se emita el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de la estudiante KAREM MERLYN CHINCHAY ALARCON, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados en forma virtual al presente expediente.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

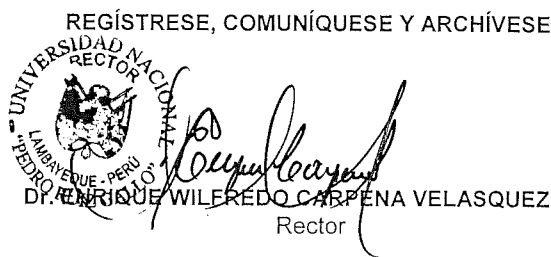
Artículo 1°.- Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de **KAREM MERLYN CHINCHAY ALARCON**, Estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien viene apoyando en el área administrativa de la Escuela de Posgrado, desde el 15 de setiembre de 2022 y culminará el 15 de enero de 2023, siendo el monto a pagar, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
CHINCHAY ALARCON KAREM MERLYN	15/09/2022	31/12/2022	FACFyM	106	1,643.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, FACFyM, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesada y demás instancias.


Abg. **FREDDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DR. **WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**
Rector